



Conchalí, a 25 de noviembre de 2024

De acuerdo a las facultades que me otorgan el Título V, Artículo 38, número 6 del Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Conchalí-Huechuraba, dispongo lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA N°136/2024

1. En virtud del curso de Operadores para la Central de Alarmas y Telecomunicaciones y al cumplimiento de las horas de prácticas, a contar de fecha incorpórese al siguiente Bombero como Operador de la Central de Alarmas, con su respectiva nomenclatura radial.

Bombero Felipe Maldonado Villar Octava Compañía 39-6

2. El Bombero mencionado anteriormente, se encuentra autorizado para efectuar reemplazos en la Central de Alarmas y Telecomunicaciones; además al encontrarse en un acto de servicio, podrá establecer el puesto de comando de acuerdo con la indicación del OBAC.
3. El Bombero Operador, descrito en el punto 1, deberá necesariamente realizar, en la Central de Alarmas, un mínimo de 3 turnos de reemplazo en un plazo no superior a 3 meses.
4. El Departamento de Telecomunicaciones será el encargado del llevar el registro de horas del operador en reemplazo y deberá entregar un informe cada tres meses al Sr. Comandante.
5. Deberá participar de las actividades de capacitación referente a la actualización de los procesos en la CAT.

Dese cuenta al Honorable Directorio General, Consejo de Oficiales Generales, transcríbese a las Compañías, Secretaria General, Comandancia, Central de Alarmas y Telecomunicaciones, publíquese en el cuadro de órdenes del día por espacio de 5 días, adjuntase impresa al libro de Oficial de Guardia de cada Compañía y dese cumplimiento.


Gonzalo A. Morales Molina
COMANDANTE

